



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2021-A/MPR

Rioja, 26 de mayo de 2021

### VISTO:

El Memorando N° 179-2021-A/MPR de fecha 26 de mayo de 2021 dispuesto por el Despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, a manera de desconcentración de sus atribuciones para un mejor desempeño de las labores que el cargo exige y el Art. 24 del mismo cuerpo normativo prescribe que en ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad;

Que, conforme al Memorando del Visto, el Alcalde Provincial dispone que en su ausencia desde el día **31 de mayo al 02 de junio de 2021**, se encargue el Despacho de Alcaldía a la Regidora Sra. Elita Vásquez Reátegui, pues tendrá que **viajar a la ciudad de Lima** en comisión de servicio, **a fin de realizar las siguientes actividades: i) Lunes 31 de mayo - Participar en una reunión de trabajo con la Presidencia del Concejo de Ministros, organizado por la REMURPE; ii) Martes 01 de junio - Participar en una sesión de trabajo sobre oportunidades de cooperación al desarrollo y alianzas institucionales, organizado por la Federación de Municipios Libre del Perú - FEMULP; y, iii) Miércoles 02 de junio - Participar en una reunión de trabajo en el Ministerio del Ambiente, organizado por la REMURPE;**

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía a la Regidora Sra. **ELITA VÁSQUEZ REÁTEGUI** desde el **día 31 de mayo al 02 de junio de 2021**, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y a las áreas pertinentes de nuestra institución para conocimiento y fines.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. *Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE

C. c.  
\* Alcaldía.  
\* Gerencia Municipal.  
\* Gerencia de Admón y Fin.  
\* Oficina de RR. HH.  
\* Oficina de Secretaría General.  
\* Portal Institucional  
\* Interesada